CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
**VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA**

# CONTRATO Nº 655

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

*Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná, domiciliada en la Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay representada para este acto por la* ***Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. N° 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AMBIENTAL DEL ESTE S.A.*** *domiciliada en Avda. San José esq. Juan Martincich, Barrio San José – Edificio Las Perlas, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra.* ***ANDREA SOLEDAD RODRIGUEZ VERA****, con Cédula de Identidad N° 5.756.363, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

### *1. OBJETO.*

*La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones* ***PAC Nº 389.706, Concurso de Ofertas N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - AD REFERENDUM , Rubro 240,*** *adjudicado por Resolución Nº 124 de fecha 09 de abril de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

### *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato;*

*(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;*

*(c) Los datos cargados en el SICP;*

*(d) La oferta del Proveedor;*

*(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------*

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

***3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO***

*Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicio a la contratante*

*Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.*

*Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.*

*La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:*

*a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)*

*b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.*

*c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el 9 desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.*

*Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:*

*3.1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)*

*3.2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)*

*Las pólizas originales deberán ser presentadas a Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, como máximo a los 5 (CINCO) días posteriores de la firma del contrato.*

***4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

*El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 2 | 2 | 0 | 12 | 245 | 30 | 1 | 10 | 352.000.000 |
| 2022 | 2 | 2 | 0 | 12 | 245 | - | 1 | 10 | 264.000.000 |
| | | | | | | | | *TOTAL* | 616.000.000 |

***5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a* ***Concurso de Ofertas N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - AD REFERENDUM, PAC N° 389.706, Rubro 240,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 124 de fecha 09 de abril de 2021.----------*

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

## *6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.*

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | AMBIENTAL DEL ESTE S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario (IVA incl.) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 76111501-001 | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA | MES | Unidad | 14 | 44.000.000 | 616.000.000 |
| | | | | | | TOTAL: | 616.000.000 |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de:* ***Gs. 616.000.000 (Guaraníes Seiscientos Dieciséis Millones).***----------

*El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es* ***Banco Continental S.A.E.C.A., Cuenta Nº 0064230023520209.***----------

## *7. VIGENCIA DEL CONTRATO.*

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de mayo de 2021, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*----------

## *8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.*

*Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

## *9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

*La administración del contrato estará a cargo del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección, Administradores Auxiliares a los funcionarios: Liz Liliana González, para la localidad de Presidente Franco, Edgardo López, para la localidad de Hernandarias y a Carlos Jacobo, para la localidad de Santa Rita, según Resolución N° 179 de fecha 28 de abril de 2021.*----------

## *10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL*

*El proveedor se compromete a llevar a cabo los servicios a prestar en virtud al presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.*----------

## *11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.*

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

***12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA***

*El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*

*En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------*

***13. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

***14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

***15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

***16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **30 días del mes de abril del año 2021.**----------*

**ANDREA SOLEDAD RODRIGUEZ VERA**
**C.I Nº: 5.756.363**
**Ambiental del Este S.A.**
**R.U.C: 80065543-5**
**Proveedor**

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

**Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO**
**Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**
**ALTO PARANA**
**CONTRATANTE**

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA